

REFORMA DEL ARTÍCULO 1405 DE LA LEY 63, CÓDIGO CIVIL, DE 28 DE SETIEMBRE DE 1887; DE LOS ARTÍCULOS 62 Y 65 DE LA LEY 7935, LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, DE 25 DE OCTUBRE DE 1999, Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 103 BIS A LA LEY 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970 LEY PARA LA APLICABILIDAD DE LAS SANCIONES CIVILES DE INDIGNIDAD PARA HEREDAR E INGRATITUD PARA RECIBIR POR DONACIÓN DE BIENES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

REFORMA DEL ARTÍCULO 1405 DE LA LEY 63, CÓDIGO CIVIL, DE 28 DE SETIEMBRE DE 1887; DE LOS ARTÍCULOS 62 Y 65 DE LA LEY 7935, LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, DE 25 DE OCTUBRE DE 1999, Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 103 BIS A LA LEY 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970 LEY PARA LA APLICABILIDAD DE LAS SANCIONES CIVILES DE INDIGNIDAD PARA HEREDAR E INGRATITUD PARA RECIBIR POR DONACIÓN DE BIENES

Ley N.º 10455

TABLA DE CONTENIDO

REFORMA DEL ARTÍCULO 1405 DE LA LEY 63, CÓDIGO CIVIL, DE 28 DE SETIEMBRE DE 1887; DE LOS ARTÍCULOS 62 Y 65 DE LA LEY 7935, LEY INTEGRAL PARA LA



REFORMA DEL ARTÍCULO 1405 DE LA LEY 63, CÓDIGO CIVIL, DE 28 DE SETIEMBRE DE 1887; DE LOS ARTÍCULOS 62 Y 65 DE LA LEY 7935, LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, DE 25 DE OCTUBRE DE 1999, Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 103 BIS A LA LEY 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970 LEY PARA LA APLICABILIDAD DE LAS SANCIONES CIVILES DE INDIGNIDAD PARA HEREDAR E INGRATITUD PARA RECIBIR POR DONACIÓN DE BIENES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

PERSONA ADULTA MAYOR, DE 25 DE OCTUBRE DE 1999, Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 103 BIS A LA LEY 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970 LEY PARA LA APLICABILIDAD DE LAS SANCIONES CIVILES DE INDIGNIDAD PARA HEREDAR E INGRATITUD PARA RECIBIR POR DONACIÓN DE BIENES.....1

BUFETE

DE

COSTA RICA



REFORMA DEL ARTÍCULO 1405 DE LA LEY 63, CÓDIGO CIVIL, DE 28 DE SETIEMBRE DE 1887; DE LOS ARTÍCULOS 62 Y 65 DE LA LEY 7935, LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, DE 25 DE OCTUBRE DE 1999, Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 103 BIS A LA LEY 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970 LEY PARA LA APLICABILIDAD DE LAS SANCIONES CIVILES DE INDIGNIDAD PARA HEREDAR E INGRATITUD PARA RECIBIR POR DONACIÓN DE BIENES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Nº 10455

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 1405 DE LA LEY 63, CÓDIGO CIVIL, DE 28 DE SETIEMBRE DE 1887; DE LOS ARTÍCULOS 62 Y 65 DE LA LEY 7935, LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, DE 25 DE OCTUBRE DE 1999, Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 103 BIS A LA LEY 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970 LEY PARA LA APLICABILIDAD DE LAS SANCIONES CIVILES DE INDIGNIDAD PARA HEREDAR E INGRATITUD PARA RECIBIR POR DONACIÓN DE BIENES

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Para no alterar ni una cifra ni una palabra, se ofrece íntegra en facsímil oficial (Alcance N.º 66 a La Gaceta N.º 59 del 4 de abril de 2024, páginas 10 a 15 del PDF del Alcance; 6 páginas). Facsímil oficial: <https://bufetedecostarica.com/wp-content/uploads/2026/10/facsimil-ley-10455-texto-integro-alcance-66-2024-3efa7cc4f8.pdf>

